

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.066/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0684/17-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A072 – Secretaria de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4);

QUE por Resolución N° 0747/17-R-UNPA se modificó el Anexo I y el Anexo II de la Resolución N° 0684/17-R-UNPA;

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA ratificada parcialmente por la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en el Capítulo III – Título I – Artículo 1° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y c) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo III – Título III – Artículo 11° – se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrara alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior N° 487/15-R-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar

!!!



COPIA FIEL
UNIVERSIDAD NACIONAL

538

111-2-

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA;

QUE se inscribieron a través del Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un total de TREINTA Y COHO (38) postulantes, presentando la documentación ante la Autoridad Responsable de Concursos en la Unidad Académica Río Gallegos, un total de TREINTA Y OCHO POSTULANTE (38) postulantes;

QUE de fs 120 a 122 obra el Acta de la Autoridad Responsable de Concursos de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual concluye, del análisis de la documentación presentada por los postulantes, la nómina de los postulantes excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS -UNPA;

QUE asimismo concluye la nómina de postulantes admitidos que continúan en el proceso de selección para la cobertura en carácter de Interino Suplente del Cargo A072 - Secretaría de Administración - Sector Asistencia a la Gestión de Personal - Agrupamiento Administrativo - Categoría CUATRO (4);

QUE se debe dictar el Instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente a la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo A072 - Secretaría de Administración - Sector Asistencia a la Gestión de Personal - Agrupamiento Administrativo - Categoría CUATRO (4), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA que ratifica parcialmente a la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos - Cargo A072 - Secretaría de Administración - Sector Asistencia a la Gestión de Personal - Agrupamiento Administrativo - Categoría CUATRO (4), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA y en la Resolución Nº 0684/17-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 01 y 02 de agosto de 2017.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ad-Referendum del Consejo Superior Nº 487/15-R-UNPA Capítulo II - Título III - Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese Publíquese. Comuníquese Mesa de Entradas y Archivo. cumplido.
ARCHIVÉSE -

DISPOSICION



Nº 538

Arg. Guillermo Margaleto
Decano
UNPA UNPA UNRG

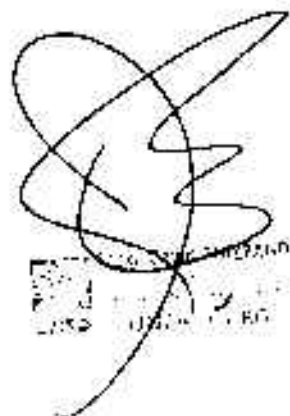
ANEXO I

NO ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0684/17-R-UNPA.

Nombre	DMI	Observaciones
ACHAVAL, Brenda Marienela	34.167.053	No cumple con el Art. 11º del Capítulo III – Título III de la Ord. 189-CS-UNPA que establece la documentación obligatoria para la admisión del postulante.
AZURMENDIS, Néstor Horacio	20.372.334	No adjuntó Certificado de Antecedentes Penales y/o constancia del trámite en la Plataforma Institucional de la Universidad tal cual lo solicita el Art. 13 - Título III - Capítulo III de la Ord. N° 189-CS-UNPA.
DÍAZ GUICHAPAY, Romina Gisela	36.808.719	No cumple con el Art. 12º del Capítulo III – Título III de la Ord. N° 189-CS-UNPA que solicita "La documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por los aspirantes"
MORRISON, Alexis Ezequiel	32.922.741	No cumple con el Art. 12º del Capítulo III – Título III de la Ord. N° 189-CS-UNPA que solicita "La documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por los aspirantes"
VARGAS OLIMA, Griselda Mabel	33.911.015	No adjuntó fotocopia de DNI en la Plataforma Institucional de la Universidad tal cual lo solicita el Art. 13 - Título III - Capítulo III de la Ord. N° 189-CS-UNPA.



538



ANEXO II

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 0684/17-R-UNPA.

Nombre	DNI
CARDENAS, Agustina Belen	39.204.107
DOMINGUEZ, Rocio del Valle	34.525.430
GARCIA COYOPAE, Tanya Nayr	44.033.104
GORNATI, Romina	32.922.758
GUZMAN, Moises Ariel	30.502.845
ILLANES LAGO, Carolina Valeria	25.506.101
JUAREZ, Walter Segundo	31.838.239
LARME, Lorena Roxana	31.616.198
LESCANO, Mirtha Daniela	22.725.351
LLANEZA, Valeria Carolina	35.154.912
LUNA, Valeria Ines	31.313.162
MALVEZZI, Maria Laura	28.399.103
MAYORGA, José Sebastián	35.934.260
MEDINA, Cinthya Jesus	35.569.637
MOSCETTA, Darío Alberto	25.222.110
MOYANO, Carolina Belen	34.294.717
OYARZO, Malena Beatriz	23.359.606
PALACIO CIRIO, Yuliana Andrea	19.046.456
PALAVECINO, Juana Andrea	32.337.730
PATÍÑO, Anabela	28.308.165
PUTRUELE, Micaela Soledad	34.863.505



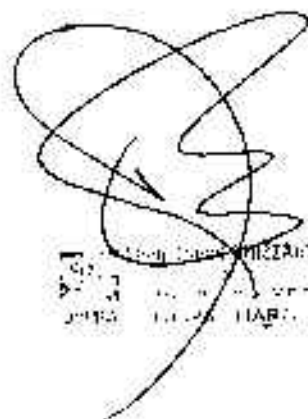
[Handwritten signature and scribbles over the bottom right of the table area]

RODRIGUEZ, María de los Ángeles	28.260.087
ROGEL, Bibiana Claudia	32.538.418
RUIZ, Ernesto Virgilio	21.313.634
SALDIVAR, Héctor Osvaldo	26.665.700
SANTOS, Yuliana Bárbara	37.202.640
SIERPE, Carolina Loreto Ines	34.525.036
TERESCZUK, Miguel Ángel	28.889.734
TORRE, Tanla Analía	35.567.512
TRIVIÑO, Vilma Alejandra	32.003.540
VELASQUEZ, Gladys Ernestina	21.737.956
VILLALBA, Gianna Ayeleén	36.107.073
ZUÑIGA, Cintia Alejandra	40.124.794



538

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL